

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

04/nov/2022 ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, que albergará a los Operadores Judiciales del Juicio Oral Sumarísimo en esa Materia así como se determina su operatividad.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	4
SEXTO	4
SÉPTIMO.....	4
OCTAVO.....	4
NOVENO	4
TRANSITORIOS	5

ACUERDO

PRIMERO

Se determina la creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, así como su inicio de operaciones a partir del día tres de noviembre de dos mil veintidós, con sede al interior del recinto conocido “Casa de Justicia de Tepeaca”, ubicado en la Calle Morelos Norte, número doscientos uno de la Colonia Centro, del Municipio de Tepeaca, Puebla; y por lo tanto, se constituye como un recinto oficial e inviolable.

SEGUNDO

Se determina que el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, quede integrado por a) una sala de audiencias; b) una sala de conciliación; b) despacho de Juez; c) área de Secretario, y d) área de auxiliar administrativo, estas dos últimas comunes al Juez y con atención a las personas usuarias del servicio.

TERCERO

Se designan como operadores judiciales los señalados en el considerando IX del presente Acuerdo, surtiendo sus efectos a partir del día tres de noviembre de dos mil veintidós, y los nombrados tendrán su adscripción en el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla. En ese sentido, se ordena comunicar lo anterior a los servidores públicos señalados, a través de los medios de comunicación que resulten pertinentes por efecto de la pandemia derivado del virus SARS-COV2.

CUARTO

Se instruye a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto de este Consejo, conforme a la operatividad de los juicios orales sumarísimos y las necesidades imperantes, realice las gestiones que resulten necesarias por cuanto a la designación de los operadores judiciales; así como, la contratación del personal administrativo que sea requerido; de igual forma, deberá realizar las gestiones imperantes para brindar seguridad pública, dentro del multicitado recinto.

QUINTO

Se incorpora a la Oficialía Común de partes del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, el Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del mismo Distrito Judicial y sede, debiendo el diligenciario del mismo, auxiliar en las labores propias de su cargo al Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Distrito Judicial de Tepeaca, en los términos determinados en el considerando X del presente.

SEXTO

Se instruye a la Dirección de Informática de este Poder Judicial, realice las adecuaciones necesarias por cuanto hace a la infraestructura tecnológica -incluidas las instalaciones de las líneas telefónicas- del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, para su correcto funcionamiento.

Del mismo modo, llevará el registro y resguardo de la carpeta digital administrativa correspondiente a dichos juicios, que, para efectos de su identificación, constará de cinco elementos, conforme se señaló en el considerando XI de este Acuerdo.

Aunado a lo anterior, deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar la debida actualización y publicación en el directorio del Poder Judicial del Estado, así como el comunicado oficial en la página web del mismo.

SÉPTIMO

Se insta a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la campaña de difusión del presente Acuerdo, para conocimiento del público en general.

OCTAVO

Comuníquese lo anterior al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOVENO

Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades estatales, municipales y tribunales federales con sede en esta entidad federativa.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, por el que se determina la Creación del Juzgado de Oralidad en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, que albergará a los Operadores Judiciales del Juicio Oral Sumarísimo en esa Materia así como se determina su operatividad; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 4 de noviembre de 2022, Número 2, Cuarta Sección, Tomo DLXXI).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión, y sus efectos por cuanto a su creación e instalación de los operadores judiciales, a partir del tres de noviembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Todos los juicios relativos a las acciones -que son hoy materia de la Justicia Oral Familiar-, y los que se reciban por la oficialía Común de Partes del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintidós -en atención a la declaración de los días primero y dos de noviembre como inhábiles- deberán ser radicados y tramitados ante este último Juzgado, hasta su culminación.

TERCERO. Tratándose de un Acuerdo de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Comuníquese a los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos de este Poder Judicial, a través del correo electrónico institucional, así como en la página de internet de este Poder.

Comuníquese y cúmplase.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDÁN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **ABOGADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.